

EXPEDIENTE GESTIONA 5344/2018

ASUNTO: Decreto de notificación de fechas de desmontaje de las casetas de madera del mercadillo del paseo Ingeniero Mira Temporada de verano 2019.

## NOTIFICACIÓN

Con fecha 18 de septiembre de 2019, se dicta el siguiente Decreto

Nº 3536/2019:

“DÑA. GISELA TEVA QUIRANT, Concejala Delegada de Mercados del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en virtud de las facultades que me han sido delegadas por medio de Decreto de la Alcaldía núm. 2434/2019 de 19 de junio, por medio del presente viene a RESOLVER:

Que vista la vigente Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta Fuera de Establecimiento Comercial en su modalidad no sedentaria, publicada en el BOP nº 200, de fecha 19 de octubre de 2016, en concreto a lo que se establece en el artículo 29 y Disposición Adicional Segunda sobre las temporadas para la instalación del mercadillo artesanal del paseo Ingeniero Mira, “...con carácter general a partir del año 2016 se fija la temporada de verano en el periodo comprendido entre los días 15 de junio y 15 de septiembre ambos inclusive”.

Atendiendo a que se han concedido autorizaciones para la instalación en el Mercadillo Artesanal del paseo Ingeniero Mira para la temporada de verano de 2019, mediante los Decreto de 2613/2019 de 2 de julio y 2932/2019 de 22 de julio de 2019.

Que el 22 de agosto de 2019 mediante Decreto 3261/2019, se ordenó el desmontaje y retirada de las CASETAS DE MADERA, instaladas en el paseo Ingeniero Mira, en el plazo máximo comprendido desde el día 16 al 20 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

Que debido a las circunstancias atmosféricas excepcionales que han hecho imposible en muchos de los casos cumplir con el plazo concedido.

Es por lo que vengo a RESOLVE:

PRIMERO.- Ampliar el plazo para el desmontaje y retirada de las CASETAS DE MADERA, instaladas en el paseo Ingeniero Mira, en el plazo máximo comprendido, ampliándose dicho plazo en el periodo que va desde el día 21 al 27 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Si finalizado dicho plazo, no se ha procedido a la retirada de la caseta y enseres, se realizará por parte de este Ayuntamiento a su cargo.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a los interesados con expresión de los recursos oportunos, así como dar traslado de la presente resolución a Policía Local para que vigile el cumplimiento de lo acordado y mantenga informada a esta Concejala.”

***Lo que le participo indicándole, que contra la presente resolución o acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación. Recurso que habrá de ser resuelto y***

**Ayuntamiento de Guardamar del Segura**

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195



**notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimada la pretensión en caso de no resolverse expresamente.**

**Igualmente cabe interponer, bien directamente, o bien contra la resolución o acuerdo que resuelva el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Elche u órgano jurisdiccional que corresponda de conformidad con el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, que comenzará a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, o en su caso, desde la notificación de la resolución que resuelva el recurso de reposición.**

**No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.**

Guardamar del Segura, (Alicante).

El Secretario.

//FIRMADO DIGITALMENTE//

